Municipalidad
de Chillan Viejo Alcaldía

APRUEBA CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS DE DOÑA LUCIA DEL CARMEN TORRES TORRES

DECRETO (E) N° 1231

CHILLAN VIEJO, 17 de Agosto de 2011

VISTOS: El D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior, sobre "Traspaso de Servicios Públicos a la Administración Municipal", Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades, el D.F.L. N° 1 " Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley 19.070 que Aprobó el Estatuto de los Profesionales de la Educación, y de las Leyes que la complementan y Modifican", Ley 19.543 del 24.12.97 "Regula el Traspaso de Servicios Municipales entre las Municipalidades de las Comunas que indican".

CONSIDERANDO:

1.-La necesidad de contratar una Monitora de Taller Artístico y Expresión Corporal para la Escuela Nebuco, con 22 Horas Cronológicas Semanales, conforme al Proyecto Sep.

2.-Subvención SEP MINEDUC año 2011 de Escuelas Municipales.

3.-Certificado de disponibilidad Presupuestaria de fecha 17.08.2011.

DECRETO:

1.-APRUEBASE: el Contrato a Prestación de servicios, celebrado entre la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo y Doña **LUCIA DEL CARMEN TORRES TORRES**, Cédula de Identidad N° 12.186.982-9, el que regirá desde el 17 de agosto de 2011 al 30 de septiembre de 2011, quien dará cabal cumplimiento a todo lo establecido en él, por 22 horas cronológicas semanales, como Monitora de Taller Artístico y Expresión Corporal para la Escuela Nebuco de la Comuna de Chillán Viejo.

2.- PAGUESE un honorario de acuerdo al articulo tercero del contrato de prestación de servicios.

3.- IMPUTESE los gasto que origine el presente contrato, serán con cargo al presupuesto correspondiente a la Subvención Escolar Preferencial asignados por el Ministerio de Educación a la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

I. MUNICIPALIDAD DE CHILLÁN VIEJO SECRETARIO MUNICIPAL

ALCALDE CHILLÁN VIEJO

FELIPE AYLWIN LAGOS
ALCALDE

FRANCISCO FUENZALIDA VALDES
SECRETARIO MUNICIPAL

FAL / UAV / FFV / MGGB / MVY / RMR / eol
DISTRIBUCION: Secretaria Municipal, Interesado, Educación, Escuela, Carpeta Personal.

Municipalidad
de Chillán Viejo Alcaldía

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

En Chillán Viejo, 17 de agosto 2011, entre la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo, Persona Jurídica de Derecho Público, RUT. 69.266.500-7, representada por su Alcalde, Don **FELIPE AYLWIN LAGOS**, casado, Cédula Nacional de Identidad N° 8.048.464-K, ambos domiciliados en Chillán Viejo, calle Serrano N° 300, en adelante, el Empleador y, doña **LUCIA DEL CARMEN TORRES TORRES**, de Nacionalidad Chilena, de estado civil Soltera, Cédula Nacional de Identidad N° 12.186.982-9, de Profesión u Oficio Asistente de la Educación con Mención en Asistencia Pedagógica, domiciliada en Salto del Itata Nº 141 Villa Doña Francisca III, Chillán, en adelante, el Prestador de Servicios, se ha convenido en el siguiente contrato a honorarios:

PRIMERO.- De la labor o función
En virtud del presente Contrato de prestaciones de servicios, el trabajador se obliga a desarrollar o ejecutar labor de Monitora de Taller Artístico y Expresión Corporal para la Escuela Nebuco de la Comuna de Chillán Viejo por la Subvención Escolar Preferencial, y a realizar todas aquellas actividades que emanen precisamente de la naturaleza de su Empleo, directa o indirectamente relacionado con él o que disponga la Ley.

SEGUNDO.-Del lugar
El trabajador prestará sus servicios en la dependencia de la Escuela Nebuco de la Comuna de Chillán Viejo.

TERCERO.- De la cancelación al prestador de servicios
El Departamento de Educación Municipal pagara a Doña **LUCIA DEL CARMEN TORRES TORRES**, la suma de $ 268.400.- (doscientos sesenta y ocho mil cuatrocientos pesos) incluido impuesto, el pago se hará efectivo previa presentación de la boleta de honorario, orden de compra y recepción conforme por parte del encargado de la unidad educativa mediante certificado. El pago procederá según el siguiente detalle:

a) De Agosto a Septiembre se cancelará los primeros 05 días del mes siguiente al de prestación de servicios, la suma de $ 183.000.- (ciento ochenta y tres mil pesos), incluido impuesto.

CUARTO.- Las labores a desarrollar por el prestador de servicios serán de **22** horas cronológicas semanales distribuidas de acuerdo a la coordinación del director de la unidad educativa.

QUINTO.-El profesional deberá cautelar que el cumplimiento de sus funciones se haga con el debido cuidado, evitando comprometer la seguridad del recinto donde desarrollará sus labores y la salud e integridad de los funcionarios y funcionarias de la dependencia.
El incumplimiento de cualquier obligación de las anteriormente señaladas, se estimará como grave; y en el caso en que legalmente proceda, el Empleador se reserva el derecho a poner término al presente contrato sin comprometer indemnización alguna al prestador de servicios.

SEXTO.- El presente contrato se inicia con fecha **17 de agosto de 2011** y regirá hasta el **30 de septiembre de 2011** y/o hasta cuando sean necesarios sus servicios.

SEPTIMO.- Para todos los efectos legales las partes fijan su domicilio en la comuna de Chillán Viejo.

OCTAVO.- El presente contrato se firma en cinco ejemplares, uno de los cuales declara recibir el Profesional en este acto a su entera conformidad.

ALCALDE
CHILLÁN VIEJO

LUCIA TORRES TORRES
RUT: 12.186.982-9
TRABAJADOR

FELIPE AYLWIN LAGOS
ALCALDE
EMPLEADOR

I. MUNICIPALIDAD DE CHILLÁN VIEJO
SECRETARIO MUNICIPAL

FRANCISCO FUENZALIDA VALDES
SECRETARIO MUNICIPAL

FAL / UAV / FFV / MGGB / MVY / RMR / eol